

Concejo



()

ACUERDO No 040 de 1993
(9 DE JUNIO)

Por medio del cual se ordena la desafectación de un inmueble destinado al uso público y la afectación de otro.

EL HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y en especial las concedidas por el artículo 313 Numeral 7o de la Constitución Nacional y Art 2o Números 1o, 2o, 3o. y 5o Art. 6o de la Ley 9a de 1989.

CONSIDERANDO ;

a).- Que el servicio público que ha venido prestando la plaza de mercado central de este Municipio ha generado gran inconformidad por parte de la comunidad, en especial por su actual estado de deterioro físico, ambiental, de salubridad e higiene; conllevando la ocupación de espacios públicos por ventas callejeras, inseguridad y desvalorizaciones de la propiedad inmueble vecina.

b).- Que uno de los programas pilotos de la actual Administración Municipal es dar solución definitiva a la situación citada, buscando igualmente la rehabilitación de la zona centro de la ciudad.

c).- Que para tal efecto, actuando de conformidad con los parámetros señalados por la ley de reforma urbana (Ley 9a de 1989, Cap II, Art 5 y 6) y con el Código de Urbanismo, debe desafectarse el bien de uso público (Plaza de Mercado Central), en su defecto canjearlo por otro de características equivalentes.

ACUERDA ;

ARTICULO PRIMERO: Desafectar del actual uso público que para la prestación del servicio de mercados tiene el área de terreno conformada por los lotes ubicados en las

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A
LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

205

Por medio del cual se ordena la desafectación de un inmueble destinado al uso público y la afectación de otro.

2

carreras 15 y 16 calle 33 y 34 de propiedad de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, que poseen una cabida de 3945 y 6562,87 metros cuadrados, respectivamente, situados en el actual plano urbano de Bucaramanga e identificados con los números catastrales 01- 01- 11- 0015 y 01- 01- 122-0001, cuyos linderos son LOTE UNO : por el OCCIDENTE, con la carrera 16 ; por el ORIENTE, con propiedades que son o fueron de PEDRO ELIAS NOVA, JOSE ANTONIO MORALES, JESUS CABRERA e ISIDORO GOMEZ; por el NORTE; con propiedades que son o fueron de EZEQUIEL ALARCON, MANUEL ENRIQUE PUYANA, EMILIO RUEDA, y EUSTAQUIA OSPINA; y por el SUR; con la calle 34. LOTE DOS: por el NORTE; con la calle 33; por el SUR, con la calle 34 ; por el ORIENTE; con la carrera 16 y por el OCCIDENTE; con la carrera 15.

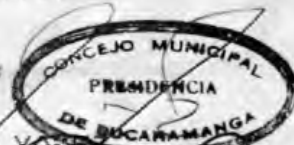
ARTICULO SEGUNDO: Afectar al uso público el lote de propiedad de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, ubicado en la calle 46 y 46A entre carreras 18 y 19, que posee una cabida de 7172 metros cuadrados, situado en el actual plano urbano de Bucaramanga, distinguido con el número predial 01-5-040-003 cuyos linderos son : por el NORTE, con la calle 46, y propiedades de TRANSITO NIÑO PIMIENTO y RAQUEL HENAO DUARTE; por el ORIENTE; con propiedades de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER y LUCIA ULLOA ANGARITA; por el SUR, CON LA QUEBRADA LA ROSITA, hoy Avenida la Rosita, por el OCCIDENTE; con propiedades de MARIA LUISA ARENAS VERA, RAMIRO PIMENTEL, ANIBAL MOYA BUENO y otro, JOSE IGNACIO DIAZ, FLOR DE MARIA RIVERO VDA DE VESGA, LAURENCIO ESPARZA GONZALEZ, ANA ROSA MUÑOZ, DELFINA ESPARZA DE ESPARZA, BRUNO PACHON MANTILLA, JOSE LININ FLOREZ GALVIS, GILBERTO ARENAS GALVIS, MARIA DE LA CRUZ MANTILLA VDA DE BARAJAS, ALVARO MACAVEO BLANCO Y PASTOR CEPEDA.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA



EL DOCUMENTO DE LOS PRESIDENTES LEGALES
 Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Por medio del cual se ordena la desafectación de un inmueble destinado al uso público y la afectación de otro.

[Handwritten Signature]
HUBERTO RUEDA GUAEDRON
CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN ;

Que el anterior Acuerdo No 040 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
JAIRO JAIMES YANEZ
CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO

[Handwritten Signature]
HUBERTO RUEDA GUAEDRON
CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 23 de junio de 1993.

La Secretaria General,

[Handwritten Signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Ana.R.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Julio 10. de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Handwritten Signature]
JAIRO JAIMES YANEZ
ALCALDE DE BUCARAMANGA
[Handwritten Signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

La Secretaria General,

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.040 de Junio 9 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 10. de Julio de 1993.

El Alcalde,

La Secretaria General,

[Handwritten Signature]
JAIRO JAIMES YANEZ
ALCALDE DE BUCARAMANGA
[Handwritten Signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga